



RESOLUCION EXENTA N° 015/101
MAT.: PONE TÉRMINO A SUMARIO
ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RES.
EXENTA N° 015/2609, DE 02.12.2010 Y
SOBRESEE A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL.

LA SERENA, 19 DE ENERO DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0008 (12.01.2011) y Resolución N° 26 (04.02.2000), que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Resolución Exenta N° 015/2609 de fecha 02.12.2010 que instruye sumario administrativo en contra de funcionarios de la Dirección Regional; Informe Fiscal de fecha 12.01.2011, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de diciembre de 2010, se dictó la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2609, que ordena instruir sumario administrativo en contra de los funcionarios de la Dirección Regional de la Junji, Región de Coquimbo, que resulten responsables, por la falta administrativa "Irregular entrega de Materiales", en los jardines infantiles "Tierno Amanecer", "Capullitos de los Llanos", y "Las Ardillitas", todos de la comuna de La Serena.

2.- Que, con fecha 12 de enero de 2011, se entregó el Informe Fiscal del sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta JUNJI N° 015/2609, de fecha 02.12.2010.

3.- Que, del análisis de la investigación, no se logró establecer responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de la Junji, Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1.- Póngase término al sumario administrativo ordenado por la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2609, de fecha 02 de diciembre de 2010.

2.- Sobreséase a los funcionarios de la Dirección Regional de la Junji, Región de Coquimbo, toda vez que no se logró determinar su responsabilidad administrativa en los hechos investigados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LUZ LÓPEZ PALMA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

LLP/PPA/ppa

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes